



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, - 2 JUN 2014

EX.Nº 1182 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 11.259 de fecha 13 de Mayo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "PROVISION E INSTALACION DE PISOS DE CAUCHO EN AREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación Pública a para la obra "PROVISION E INSTALACION DE PISOS DE CAUCHO EN AREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la obra "PROVISION E INSTALACION DE PISOS DE CAUCHO EN AREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 9 de Junio de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 16 de Junio de 2014, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 23 de Junio de 2014, a las 16:00 horas.-

5.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** El día 23 de Junio de 2014, a las 16:05 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** El día 23 de Junio de 2014, a las 16:10 horas.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

8.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 3 DE JUNIO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

RBA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1403.- /



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° **11.259**

Antecedente : Memorando N°6.755 de fecha 24 de marzo de 2014.

Materia : Solicita aprobación licitación pública "Provisión e instalación de pisos de caucho en áreas de juegos de cuerdas de tres plazas de la Comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 13 de mayo de 2014.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por la obra **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


NVL/rqc/frz/cwb

Distribución/

- Archivo correlativos 2014.
- Archivo "Provisión e instalación de pisos de caucho en áreas de juegos de cuerdas de la Comuna de Providencia".



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público 03 de junio de 2014.
www.mercadopublico.cl

Presentación de consultas hasta las 15:00 horas
a través del Portal Mercado Público 09 de junio de 2014
www.mercadopublico.cl

Entrega de Aclaraciones y Respuestas a
Consultas desde las 18:00 horas a través del 16 de junio de 2014
Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00
horas. 23 de junio de 2014

Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:05
horas. 23 de junio de 2014

Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:10
horas. 23 de junio de 2014



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere contratar la provisión e instalación de pisos de caucho en áreas confinadas de juegos de cuerdas existentes en tres plazas de la Comuna, señaladas en las Bases Técnicas, las cuales se encuentran actualmente con arena.

ARTÍCULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:

Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:

La supervisión técnica de la Obra estará a cargo del Departamento de Ornato, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, ornato y Mantención, en adelante ITO.

ARTÍCULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:

Se sugiere que los Oferentes visiten las áreas de juegos de cuerdas de las plazas indicadas en las Bases Técnicas, verificando las condiciones y dimensiones del área de instalación del recubrimiento del piso del juego solicitado.

Esta visita es de carácter libre.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ **300.000**. (Trescientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al **21 de septiembre de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación.

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886,

de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).

- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina “**Resumen de Contratos**” entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. (Anexo N°4).
- B.2. **Programa de trabajo**, el oferente deberá presentar un programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas para la instalación del piso continuo o palmetas de caucho, tipo Carta Gantt.
- B.3. **Información Técnica**, el oferente deberá presentar ficha técnica de la alternativa presentada, ya sea piso continuo o palmetas, de acuerdo a especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°5), debidamente firmado por el oferente o el Representante Legal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.-

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963). Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°10:

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITO. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N°11:

El valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento total del contrato; por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier documento de índole administrativo y/o técnico, señalados en el artículo N°9 letras A y B, hará declarar fuera de bases al oferente y no se abrirá la oferta económica correspondiente.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura Municipal.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar

cada una de las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Experiencia	20%
• Plazo	15%
• Oferta Técnica	20%
• Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°14:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTÍCULO N°15:

La adjudicación de la propuesta se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. Dicho Decreto, será notificado al proponente favorecido por la Unidad Técnica en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

La adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N° 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS**ARTÍCULO N°19:**

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su Artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía, expresada en UF, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°20:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°22:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°23:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°53 de estas bases.

ARTÍCULO N°24:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITO, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES**ARTÍCULO N°25:**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubificaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS**ARTÍCULO N°26:**

Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la ITO el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Obras, la que será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar, asimismo, un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTÍCULO N°27:

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo serán Decretados por la Alcaldía y será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

ARTÍCULO N°28:

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N°29:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N°30:

La Obra se cancelará en un único Estado de Pago, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de ésta mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio. La forma de pago será de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°31:

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA EL ÚNICO ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o

de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)

- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19, si corresponde.

ARTÍCULO N°32:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N°33:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista:

- Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la Inspección Técnica, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la Inspección Técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la Inspección Técnica respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.

- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa), dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°35:

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°36:

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO N°37:

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 38:

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario, ordenados, apilados, libre de escombros y limpios en la bodega municipal u otro recinto municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica y deberá cumplir con lo prevenido en el Decreto N° 656, del Ministerio de Salud, de 2000.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTÍCULO N°39:

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la

Inspección Técnica en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°54 de estas bases.

ARTÍCULO N°40:

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTÍCULO N°41:

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

ARTÍCULO N°42:

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

ARTÍCULO N°43:

Se instalará en cada una de las plazas un Letrero de Obra de acuerdo a lo indicado el Anexo N°7. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°54, ordenándose su inmediato retiro.

ARTÍCULO N°44:

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°45:

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO N°46:

El contratista deberá considerar la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTÍCULO N°47:

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. No obstante deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados por la ejecución de la obra.

ARTÍCULO N°48:

Terminada la ejecución de la obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales

excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumple lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°54 de las presentes Bases.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO N°49:

El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

La obra se desarrollará de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:

Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 hrs.

Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de realizar trabajos fuera de los horarios establecidos anteriormente, éstos debieran estar programados previamente con la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas, o que ocasionen menoscabo a los habitantes del entorno.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°50:

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra que fuera aportado por la Municipalidad.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°51:

- Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.
- Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°54 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.
Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.
- Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o

se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°54, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

- En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°52:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°53:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N°54:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra.

ARTÍCULO N°55:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obra.	3 UTM por evento
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	1 UTM por evento
Incumplimiento de Ordenanzas Municipales .	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas.	3 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo .	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	1 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

ARTÍCULO N°56:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención , pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO Nº57:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


NVL/rqc/frz/cwb


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación





LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA : _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL NETO \$
Provisión e Instalación de piso de caucho	m ²			

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONÓMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,40$$

2. EXPERIENCIA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 B.1 de las Bases Administrativas, se consideran sólo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con la información solicitada en el Anexo N°4.

2.1. Años de Experiencia (50%)

Se evaluarán los años de experiencia de los participantes en el rubro. El puntaje está dado según el siguiente orden:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	20
De 1 a menos de 3 años	40
De 3 a menos de 5 años	80
De 5 años y más	100

$$\text{Puntaje 2.1} = \text{Puntaje tabla} \times 0,50$$

2.2. Resumen de Contratos (50%)

Se considerarán sólo aquellos contratos que estén efectivamente respaldados, de acuerdo a los indicados en el Anexo N°4 "Resumen Contratos".

N° Contratos	Puntaje (puntos)
Sin experiencia comprobada	0
Entre 1 y 3	50
Entre 4 y 6	80
Más de 6	100



$$\text{Puntaje 2.2} = \text{Puntaje tabla} \times 0,50$$

$$\text{Total Puntaje 2} = (\text{puntaje 2.1} + \text{puntaje 2.2}) \times 0,20$$

3.- PLAZO (15%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

4.- OFERTA TÉCNICA (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas, letra B.3.- se evaluará las características e información del piso y diseño ofertado:

Información Técnica	Puntaje (puntos)
Sin información	0
Presenta escasa información del producto ofrecido y no presenta diseño acorde al juego infantil.	20
Presenta escasa información del producto ofrecido y presenta diseño acorde al juego infantil.	50
Presenta información completa del producto ofrecido y no presenta diseño acorde al juego infantil.	80
Presenta información completa del producto ofrecido y presenta diseño acorde al juego infantil.	100

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{puntaje} \times 0,20$$

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13.



Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Antecedentes Administrativos y Técnicos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 5 = Puntaje x 0,05

6.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4+ TP5

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

TP5: Total Puntaje 5



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN ÁREAS DE JUEGOS
DE CUERDAS DE TRES PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

LETRERO DE OBRA

APLICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA LETRERO OBRAS

Tamaño letrero

1,20 x 0,80 mts.

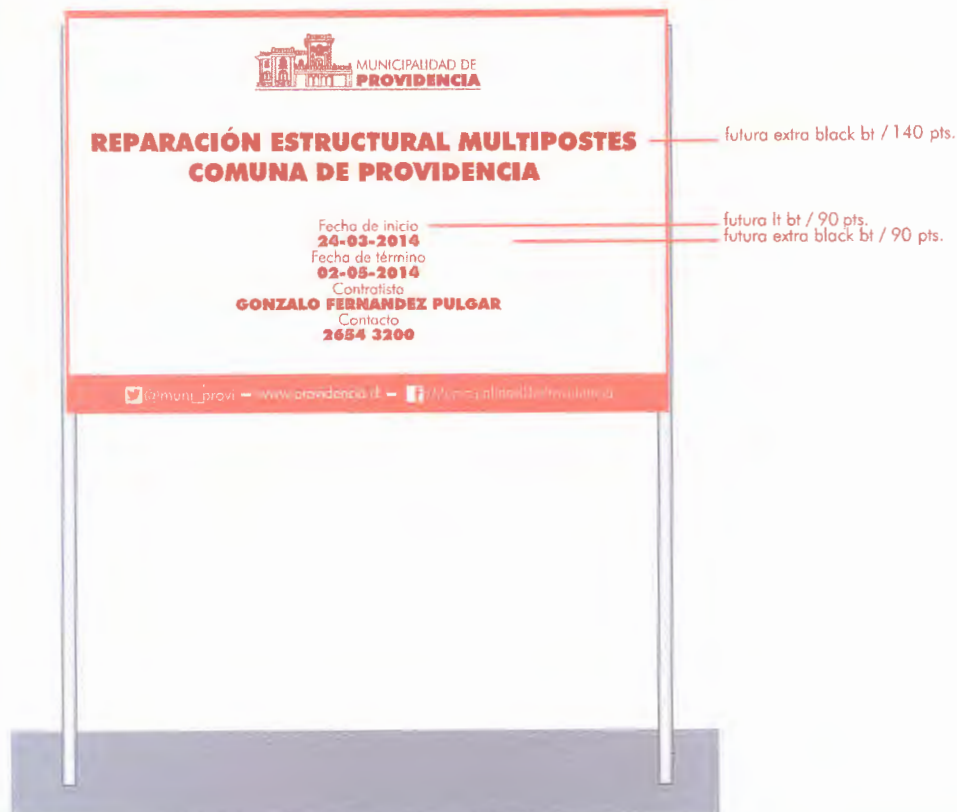
■ Color

pantone 1787 c

Tipografía

Futura Extra Black BT

Futura LT BT



[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISOS DE CAUCHO EN AREAS DE JUEGOS DE CUERDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INTRODUCCION

A.- Criterios Fundamentales.

Providencia debe preservar y potenciar su espacio natural para el ritmo cotidiano del habitar entre ciudad y naturaleza, consolidando un circuito de áreas verdes, orientador y proveedor de espacios para la concentración en plazas y la dispersión en parques, que, conectados por el arbolado de las calles y los jardines privados, constituirán un ecosistema natural sustentable, transformando a la comuna en un gran parque. Se propone, un circuito de Plazas y Parques Integrados, que haga presente la naturaleza, orientando al ciudadano respecto al paisaje natural.

Algunos criterios generales son:

- Descontaminación visual del espacio público, y en particular en las áreas verdes.
- Los juegos infantiles deberán estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- El concepto de **plaza vecinal** dice relación con la creación de un espacio verde más íntimo, de calma y descanso, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiar al vecindario que atiende. La función será la de acoger diariamente el esparcimiento y la recreación de los diferentes actores sociales, principalmente ancianos y niños.
- En las **plazas vecinales**, se dará especial importancia al equipamiento de juegos infantiles, que estarán orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los grupos de edad preescolares y básica (2 a 12 años), con patrones ideales de seguridad y protección.
- Los equipamientos de los **parques y plazas comunales**, privilegiarán a los grupos de adolescentes y adultos, los que tienen mayor movilidad y desplazamiento, incluyendo los espacios para juegos colectivos.
- Incentivar los modos de transporte no contaminantes, al incluir una red de ciclovías.

B.- Condiciones Generales para Mobiliario Urbano en las áreas verdes.

Las condiciones señaladas anteriormente, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes como espacios de encuentro, educar a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. Se pretende propiciar el juego colectivo, el encuentro vecinal y la actividad física, entorno a un medio natural no construido. Principios que el mobiliario debe promover y preservar.

Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Se desea que el mobiliario y las áreas de juego, de las áreas verdes cumplan con las siguientes condiciones:

- Conservar y potenciar el medio natural y la masa arbórea.
- Lugares levemente contruidos, e integrados a circuitos mayores.
- Equipadas para el encuentro y esparcimiento de diferentes grupos etareos, y según las tipologías de áreas verdes definidas en la Memoria del PRCP2007.
- Dimensiones de los módulos acordes con el espacio físico del lugar.
- Transparencia de los elementos a instalar.
- Colores afines con el medio natural y los más llamativos de forma puntual en elementos destacados del juego. No son deseables los colores claros en los módulos de plásticos ya que con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.
- *Pisos permeables, estableciendo una superficle estabilizada en la zona del juego como zona de seguridad del mismo, conslderar palmetas o piso continúo de caucho reciclado en una superficie correctamente confinada.*
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles, o en su defecto establecer sombreaderos tipo "Parrón", con plantas trepadoras.
- Fomentar la estimulación y las habilidades de los usuarios.

B.1 GENERALIDADES:

Se considera la Provisión e Instalación de pisos continuos o palmetas de caucho en las áreas confinadas de los Juegos de Cuerdas existentes en las tres plazas indicadas a continuación, las cuales se encuentran con arena actualmente.

- **Plaza Inés de Suárez**, ubicada entre Pocuro, Regimiento Cazadores, Francisco Bilbao y Escuela de Telecomunicaciones.
- **Plaza Uruguay**, ubicada entre El Bosque, entre Guillermo Edwards y Guillermo Acuña.
- **Plaza Loreto Cousiño**, ubicada entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva (plaza lado norte Eliodoro Yáñez).

A los interesados en la Licitación se les recomienda que visiten las Plazas donde se encuentran las áreas con arena de los Juegos de Cuerdas que se requiere cubrir con caucho, para que vean las condiciones y m2 requeridos, se deberá además ver factibilidad de instalar el piso o palmetas sobre la arena compactada o se deberá construir base de hormigón u otro material, todo debe ser incluido y especificado tanto en la propuesta económica como en el programa de trabajos a realizar.

PISO A INSTALAR:

El contratista deberá ofertar, una cubierta para el área confinada y con arena del Juego de cuerdas o Juegos de Cuerdas que se encuentren en las Plazas indicadas anteriormente; la superficie debe ser lisa, con espesores apropiados para los usos públicos, resistentes al calor, con vida útil no menor a 4 años, fácil de reparar o cambiar zonas dañadas, resistente a alto flujo de personas, fácil de limpiar, de superficie adherente o antideslizante, que sea estable frente a los cambios de temperatura y no se caliente en extremo cuando este sujeto a pleno sol del verano con temperaturas mayores a 28°, debiendo amortiguar posibles caídas de los niños de las diferentes alturas del juego.

Este "piso" a ofertar puede ser continuo o por secciones (o palmetas); de preferencia de color (no **negro**); de preferencia con diseños acordes al Juego Infantil y que sea fácil de limpiar, mantener y reparar.

El oferente debe considerar dentro de sus costos toda labor que se requiera para la instalación de este "piso"; como extracción de la arena presente, compactación, relleno, construcción de radier o cualquier otra faena necesaria para la instalación del piso solicitado.

Además si las labores de instalación requieren más de un día, el oferente tendrá que aislar el área para impedir el acceso de los niños y personas al área y Juego de Cuerdas con un cierre perimetral, siendo responsabilidad del contratista la exclusión del área por el tiempo que sea necesario.

El "piso" ofertado deberá contar con Garantía de no descoloramiento de a lo menos 2 años y doce meses de garantía por cualquier falla que pueda presentar a contar de la fecha de recepción final.

El Oferente deberá considerar además el retiro y traslado de todos los materiales y/o excedentes que sean necesarios de sacar, no pudiendo quedar nada al final de la Obra en las Plazas; este tipo e situación se deberá coordinar con el ITO responsable de la Obra.

El Oferente podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las presentes Bases. El equipo evaluador, podrá solicitar revisión de la alternativa presentada para constatar calidad.

La instalación del "piso" y el diseño se deberán coordinar según corresponda, para ser aprobados por la ITO municipal.

Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

Todos los detalles específicos de la fabricación del "piso" a proveer e instalar, como calidad de los materiales, tratamientos superficiales, dimensiones y espesores, etc., deberán indicarse en Oferta Técnica, la que se incluirá en "Características e Información del Piso y diseño ofertado".

Ver planos de las Plazas Inés de Suarez, Uruguay y Loreto Cousiño, con Juegos Infantiles de Cuerdas, estos son referenciales, los proponentes deberán verificar las áreas que se requieren para cada Plaza en terreno, los planos serán subidos al portal como archivos pdf.-



ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA
DAOM (S)

Fer
FOJ/amc

